



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 216

Lunes 25 de Septiembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 80; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 262, correspondiente al día 18 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente Circular.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.— Sección Precios y Mercados)

CIRCULAR NUMERO 487 POR LA QUE SE ANULAN LAS 375 Y 454 Y SE RECTIFICAN LOS PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DESECHADAS

FUNDAMENTO

Habiendo sufrido algunas variaciones los precios en fábrica de frutos y verduras desecados, y elaborándose, además, otros que no figuraban tasados en las Circulares números 375 y 454, es preciso rectificarlas refundiéndolas en una sola que recoja y marque los precios de todos esos artículos.

PRECIOS

	ENVASADO EN CHAPA NEGRA			A GRANEL EN CAJA DE MADERA		
	En fábrica	En almacén may.	Al público	En fábrica	En almacén may.	Al público
	Pesetas kilogramo neto			Pesetas kilogramo neto		
Frutas:						
Ciruella (clase corriente)....	8,77	9,89	11,85	6,68	7,59	9,10
Idem (clase seleccionada)....	11,17	12,53	15,05	9,08	10,23	12,25
Manzana (clase corriente)....	19,07	21,22	25,45	16,98	18,92	22,70
Idem (clase seleccionada)....	20,07	22,32	26,80	17,98	20,02	24,00
Orejones de albaricoque (clase corriente).....	10,92	12,26	14,70	8,83	9,96	11,95
Idem id. (clase seleccionada).	12,17	13,63	16,35	10,08	11,33	13,60
Orejones de melocotón (clase corriente).....	12,22	13,69	16,40	10,13	11,39	13,65
Idem id. (clase seleccionada).	13,22	14,70	17,75	11,13	12,49	14,95
Pera (clase corriente).....	16,17	18,03	21,65	14,08	15,73	18,85
Idem (clase seleccionada)....	17,17	19,13	22,95	15,08	16,83	20,20
Hortalizas:						
Alubias verdes.....	22,30	24,65	29,50	20,25	22,39	26,85
Cebolla (clase única).....	14,30	15,98	19,16	12,21	13,68	16,40
Espinacas.....	24,85	27,45	32,95	22,80	25,20	30,25
Quisantes.....	26,70	29,49	35,40	24,70	27,29	32,75
Patatas.....	8,51	9,48	11,35	6,50	7,27	8,70
Pimientos.....	22,91	25,32	30,40	21,23	23,44	28,05
Repollos.....	15,29	16,93	20,30	13,18	14,61	17,55
Tomates.....	29,77	32,90	39,55	27,68	30,69	36,80

Todos los impuestos son aparte y a cargo del público.

CONDICIONES DE PREPARACION

Todos estos productos reunirán el grado de desecación necesaria para garantizar su conservación; y tanto las frutas como las verduras se entenderán bien limpias, sin piel, vainas ni pipas. Para las ciruelas seleccionadas continúan en vigor las condiciones establecidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sobre capacidad por kilogramo.

La elaboración de patata desecada será regulada por esta Comisaría Ge-

neral de Abastecimientos y Transportes, que, si lo estima pertinente, indicará el momento oportuno de la industrialización, atendiendo a que ésta se verifique únicamente en los casos que, por falta de transporte o superabundancia, exista peligro inminente de perderse cantidades apreciables de patatas.

El envasado en chapa lo será precisamente en cajas de chapa negra barnizada y con un papel protector parafinado o análogo en el interior.

MARCADO DE PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

El valor de venta al público lo marcará el fabricante en cada paquete o porción siendo proporcional al del peso neto, tomando como base los precios citados para el kilogramo, e indicándose el contenido neto exacto.

ANULACION DE DISPOSICIONES ANTERIORES

Quedan anulados los precios señalados con anterioridad, a la presente Circular para cualquiera de los productos mencionados en ella.

Madrid, 14 de Septiembre de 1944.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Gobernación. Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles Delegados de Abastecimientos. Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

3287

Administración Central

Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Haciendo público el acuerdo de la Comisión Reguladora para la distribución de Carbón, referente al precio de los carbones.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 15 del Decreto de 4 de Mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 5), sobre intensificación de la producción de hulla de más del 14 por 100 de volátiles, que el precio de los carbones se calculará según la fórmula en el mismo indicada, cuyo coeficiente K determinará esa comisión Reguladora para la distribución del Carbón, así como los tipos o clases de industrias en las que la mencionada fórmula podrá aplicarse, no sólo para penalidades, sino para primar el carbón que tenga cenizas en menor proporción a las señaladas como tipo, y habiéndose tomado el acuerdo por la reunión de representaciones de esa Comisión Reguladora, en las sesiones celebradas los días 25 y 26 de Mayo último de que el valor del coeficiente K de la fórmula contenida en el referido artículo 15, será de 2,5 para los premios y 3 para las penalidades, en toda clase de industrias,

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con la propuesta for-

mulada por V. I., en su comunicación de 28 de Agosto próximo pasado, ha acordado proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1944.—El Secretario general técnico, C. Abollado.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Reguladora para la distribución del Carbón.

3288

En el «Boletín Oficial del Estado» número 265, correspondiente al día 21 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente circular:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 19 de Septiembre de 1944 por la que se dispone se abra convocatoria extraordinaria de examen de Estado en todas las Universidades de la Nación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con carácter extraordinario se abra convocatoria, por las Universidades de la Nación, para la rendición de pruebas del examen de Estado.

2.º Dicha convocatoria comprenderá los días 19 al 25 inclusive del mes en curso, y el examen se verificará a partir del día 26 de los corrientes; y



3.º Tendrán preferencia en la rendición de las pruebas aquellos examinados que justifiquen que van a ingresar o son ya alumnos de Academias oficiales especiales, tanto militares como civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de Septiembre de 1944.

—Ibañez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

3340

Diputación Provincial

SECRETARIA.—PERSONAL

Oposiciones

Encontrándose vacante la plaza de FARMACEUTICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE PLASENCIA, y acordada su provisión por la Comisión Gestora Provincial, por el procedimiento de oposición, por la presente convocatoria se anuncia para ser cubierta con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La plaza está dotada con el haber anual de siete mil pesetas.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles de ambos sexos, que sean mayores de edad, hayan observado buena conducta, carezcan de antecedentes penales, se hayan adheridos al Glorioso Movimiento Nacional, posean el título de Licenciado o Doctor en Farmacia, y no estén físicamente impedidos para ejercer el cargo.

Tercera.—Por tener dicha plaza la condición de única, se establece para su provisión la rotación señalada en el artículo sexto de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y apartado e) de la regla 9.ª, de la Orden de 30 de Octubre del mismo año, reservándose por tanto un primer turno para que actúen los Caballeros Mutilados; un segundo turno para Oficiales Provisionales o de Complemento; un tercero para ex-combatientes; un cuarto para que actúen conjuntamente los ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por el orden expuesto, y un quinto y último turno, en que actuarán libremente los no comprendidos en los grupos anteriores.

Actuarán los opositores de los distintos grupos simultáneamente y en la misma oposición y el tribunal calificará los ejercicios con arreglo a un criterio formado por el nivel medio de preparación y competencia de los opositores, cualquiera que sea el turno a que pertenezcan; sin embargo, al hacer la propuesta, la harán por el orden de preferencia establecido en la rotación de turnos del artículo sexto de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y apartado e) de la regla 9.ª de la Orden de 30 de Octubre del mismo año; y en su consecuencia, los opositores aptos de un turno preferente excluirán a los restantes, aún cuando hayan obtenido mayor puntuación.

El tribunal vendrá obligado, al iniciar la oposición, a fijar las puntuaciones máxima y mínima, dentro de las cuales se hará la declaración de aptitud.

En los empates que se produzcan en las calificaciones definitivas de los dos ejercicios dentro de un mismo grupo en los cuatro primeros turnos, se discernirá la preferencia en favor del opositor que reúna mayores méritos de los señalados en el

artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, y si el empate se produce en el turno libre, se resolverá en favor del que reúna más méritos profesionales y científicos.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la oposición elevarán instancia al señor Presidente de la excelentísima Diputación, que presentarán en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Título o testimonio notarial del mismo o resguardo que acredite haber satisfecho los derechos de expedición de él.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía o por el Comisario de Investigación y Vigilancia para los residentes en Capitales de provincia.

Certificación del Registro Central de Penados y rebeldes.

Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura Provincial del mismo.

Certificado médico en que conste que el solicitante no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite ejercer el cargo.

Declaración jurada hecha por los interesados, y a justificar en su día, haciendo constar que no han sido destituidos de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni se hallen sujetos a expediente.

Quinta.—Los aspirantes deberán ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales, la cantidad de cincuenta pesetas como derecho de examen.

Sexta.—Las oposiciones darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose el día con quince de antelación y haciéndose público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por notificación se comunicará a los interesados.

Séptima.—El tribunal estará constituido por el señor Presidente de la excelentísima Diputación o Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente; por un Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; por un representante de la Sanidad Nacional; por otro del Colegio de Farmacéuticos de la provincia y por el Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Cáceres.

Octava.—El tribunal resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

Novena.—La oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico: El primero consistirá en contestar a tres temas sacados a suerte por cada opositor, uno de cada una de las tres materias en que se divide el programa oficial (Farmacia Práctica, Bacteriología y Análisis Clínicos), durante el plazo máximo de una hora.—El segundo, en la resolución práctica de un problema de Análisis Clínico, elegido libremente por el tribunal, realizado por el opositor en el laboratorio, exponiendo a continuación en breve resumen, por escrito, cada opositor, la técnica analítica seguida, fundamentando la razón o conveniencia de la misma. Dicho ejercicio práctico, será realizado sin libros, facilitando el tribunal datos puramente memorísticos o de cálculo. El ejercicio primero será eliminatorio, y los que no

alcalcen la puntuación mínima no podrán pasar al segundo.

PROGRAMA

Farmacia práctica

Tema 1.º Farmacia práctica. Farmacopeas.—Estudio general de la Farmacopea Española.

Tema 2.º Asepsia: Diferentes modos de efectuarla.—Autoclave.—Esterilización y desinfección.

Tema 3.º Soluciones inyectables. Excipientes y envases.—Concepto del P. H. y su determinación.

Tema 4.º Soluciones oleosas.—Técnica de dispensación, llenado de ampollas y esterilización.—Soluciones oleosas más importantes.

Tema 5.º Soluciones inyectables con sustancias inorgánicas.—Idem con sales orgánicas. Glicerofosfatos, salicilatos, cacodilatos y alcaloides. Soluciones acuosas alcanforadas.

Tema 6.º Inyectables intravenosos. Isotonia. Sueros artificiales.—Soluciones intrarraquídeas.

Tema 7.º Tabletas, pastillas y comprimidos: preparación, caracteres y ensayos.—Idea de la preparación industrial.

Tema 8.º Técnica farmacéutica. Organización de una oficina de Farmacia. Locales, material y bibliografía. Organización de los Laboratorios anejos a la Farmacia. Recetarios y libros de tóxicos.

Tema 9.º Farmacia comercial, instalación y compra de una farmacia.—Personal auxiliar.—Compras y ventas.—Sistema de contabilidad.

Tema 10. Legislación farmacéutica.—Ley de Sanidad vigente. Estudio de la parte relativa al ejercicio de la farmacia.

Tema 11. Beneficencia general, provincial y municipal. Organización de los servicios farmacéuticos relacionados con dichas Beneficencias.

Tema 12. Ordenanzas de farmacia.—Requisitos legales para abrir una farmacia.—Petitorios, farmacopeas y tarifa oficial.—Legislación sobre estupefacientes.

Bacteriología

Tema 1.º Las bacterias, sus caracteres generales en cuanto a forma, tamaño, multiplicación, etc.—Bacterias aerolias y anaerolias.—Las bacterias en el laboratorio.

Tema 2.º Examen microscópico de las bacterias.—Distintas formas en que puede hacerse la observación.—Condiciones que deban reunir los materiales del laboratorio destinados a la observación.

Tema 3.º Técnicas de coloración.—Primer tiempo de estas técnicas.—Coloraciones simples.—Azul de metileno, tiónina fenicada, violeta de metilo y fuschina.

Tema 4.º Coloraciones dobles.—Métodos de Granz, de Neisser, de Abler para el bacilo diftérico. Método de Zichl Neelsen.—Colorantes compuestos. Colorante de Leishman.

Tema 5.º Métodos especiales de coloración.—Coloraciones de Gienza y May-Günvald. Coloración de capsula, flojelos y esporas.

Tema 6.º Medio de cultivo, caldo común.—Peptona, Gelatina, Agar, Suero.

Tema 7.º Medios especiales de cultivo.—Medios con indicadores.—Medios para el grupo colifíco.—Reporto en tubos de medios de cultivo. Reacción de los medios.

Tema 8.º Técnica de los cultivos.—Aislamiento.—Distintas formas de realizar el aislamiento.—Formas empleadas para hacer una siembra. Técnica de reparación de especies aerolias y anaerolias.

Tema 9.º Técnica serológica.—

Reacciones de aglutinación.—Reacciones de homolisis.

Tema 10. Técnica especial. Inoculación a los animales. Preparación de sueros y vacunas.—Dosificación de vacunas.—Distintas clases de vacunas.

Tema 11. Inmunidad: Diversas clases de inmunidad.—Teorías para explicar la inmunidad.—Fagocitosis y opioninas.

Tema 12. Marcha a seguir para la investigación de bacterias patógenas.—Caso general y casos especiales.—Clasificación de las bacterias

Tema 13. Estudio completo y detallado del bacilo diftérico.

Tema 14. Bacilos del grupo colifíco.—Colimetría de aguas.

Tema 15. Bacilo de Ducrey.—Bacterias de las fiebres de Malta.

Tema 16. Estudio detallado y completo del bacilo tuberculosos.—Diagnóstico en el Laboratorio.

Tema 17. Espiroquetas.—Fiebre recurrente y sífilis.

Tema 18. Bacterias anaerolias.—Estudio completo del bacilo tetánico.

Tema 19. Enfermedades causadas por virus.—Rabia, viruela y tifus exantemático.

Tema 20. Protozoos patógenos. Estudio detallado y completo del paludismo. Idea de los hongos patógenos.

Análisis Clínico

Tema 1.º Laboratorios de análisis clínicos.—Consideraciones generales sobre instrumental y útiles de laboratorio.—Manejo de pipetas, microscopios, colorímetros, etc.—Preparación de reactivos, colorantes y medios de cultivo.

Tema 2.º Análisis de orina: Densidad y reacción.—Determinación de sus componentes normales: Cloruros, urea, fosfatos y ácido úrico.

Tema 3.º Orinas: Investigación y dosificación de elementos patológicos.—Albumina, glucosa, acetona, biliares, sangre y pus.

Tema 4.º Contenido gástrico.—Análisis químico.—Acidez total.—Idem combinada.—Acidos de fermentación.—Investigación de sangre.—Fundamento de investigación del Lab-fermento y pepsina.

Tema 5.º Espustos.—Investigación de bacilo de Koch.—Idem de neumococo.—Homogeneización de espustos.—Técnicas de inoculación y autopsias a cobayas.

Tema 6.º Sangre.—Estudio químico de sus principales componentes: urea, glucosa y creatinina.—Curva de glucemia.

Tema 7.º Sangre: Estudio morfológico.—Recuento de hemtias, leucocitos y plaquetas.—Estudio comparativo de los principales cuadrículado.—Homoglobina y valor globular.—Velocidad de sedimentación.—Tiempo de coagulación y hemorragias.

Tema 8.º Sangre: Cuadro hemático.—Fórmula leucocitaria y hemograma de Schilling.—Elementos anormales en serie roja y blanca.—Técnicas de coloración.—Gota gruesa.

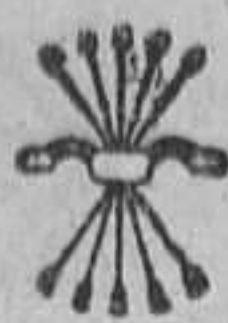
Tema 9.º Sangre: Grupos sanguíneos.—Método directo de Sambreaux.—Transfusiones directas y sangres conservadas.

Tema 10. Sangre: Serodiagnóstico por aglutinación.—Grupo intestinal y Malta.—Técnica con gérmenes vivos y muertos.

Tema 11. Sangre: Serología de sífilis.—Reacciones de aglutinación y enturbiamiento.—Técnicas de veinike, Khan, Citocol, etc.

Tema 12. Sangre: Reacciones de fijación de complemento.—Técnicas de Wassermann, Weinberg, etc.

Tema 13. Sangre: Homocultivos.



Fundamento general de la marcha analítica en bacteriología.—Técnica de Manzanete para el diagnóstico de la fiebre tifoidea.

Tema 14. Líquido cefalorraquídeo.—Estudio químico.—Albuminas.—Globulinas.—Urea Clucosa.—Estudio citobacteriológico.

Tema 15. Autovacunas: Su preparación.

Tema 16. Esudados y trasudados: Su diferenciación.—Pus.—Análisis bacteriológico.—Exudado faringeo.—Investigación del bacilo diftérico.—Exudado uretro vaginal: Investigación de gonococos.

Tema 17. Heces fecales: Estudio químico y microscópico.—Investigación de sangre y pigmentos.—Parasitología.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

3357

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Modificar todas aquellas cláusulas referentes al contrato aprobado en sesión de 25 de Abril último, relativo a un concierto con el Banco de Crédito Local de España, para la concesión de un préstamo de un millón doscientas mil pesetas, que han de aplicarse al Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, que no se ajusten al contrato tipo aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1943, adaptando todas las cláusulas del contrato aprobado a las señaladas en el referido contrato tipo y que repetidas cláusulas del contrato aprobado queden subordinadas a lo que resulte de las disposiciones superiores aprobatorias de la nueva emisión acordada por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, en sesión de 30 de Marzo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

3341

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Marcelo Bravo Sancho, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Vicente García, don Vicente Sánchez, etc., por débitos al Tesoro público de un expediente por certificación del Concepto de Minas, cuyo principal asciende a 15,98 pesetas, correspondiente al Presupuesto de 1944, he dictado en el día de la fecha, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando infructuosas las averiguaciones practicadas para poder llevar a efecto la notificación a los deudores en este expediente, por desconocerse su domicilio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayunta-

miento, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúan, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Lo que hago público en cumplimiento de la misma y de lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Valencia de Alcántara a 16 de Septiembre de 1944.—El Agente, Marcelo Bravo Sancho.

3336

Juzgados

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente a continuación se expresa, de la propiedad de Obdulio Hoyos Sánchez, vecino de Granja de Granadilla, sustraído en la madrugada del día 18 de los corrientes en el campo y término municipal de dicho pueblo; caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 54 de 1944.

Dado en Hervás a veintiuno de Septiembre de 1944.—José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

Semoviente sustraído

Una yegua, edad nueve años, alzada 1'26 metros, capa castaña, raza española, castaña retinta, frontina, pialba de las dos manos, con lunares en los dos costillares, lleva el hierro U-G-10 de la Compañía Previsión Sociedad Mutua de Seguros Generales.

3332

CACERES

Don Luis Piña Gandarias, Abogado, Juez Municipal accidental de esta ciudad en funciones.

Por el presente se cita y llama a Nicolás García Soto, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Pozuelo de Zarcón, de donde se ausentó hace más de dos años, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día seis de Octubre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por lesiones a José González Fernández, apercibiéndole que no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual paradero de dicho sujeto y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez.

3333

Alcaldías

BELVIS DE MONROY

Anuncio

Confecionado el Padrón de los Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo, puedan presentarse contra el mencionado documento, las reclamaciones que estimen procedentes.

Belvis de Monroy, 19 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

3342

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

Formado por esta Secretaría los documentos que abajo se relacionan, quedan expuestos al público por el plazo que también se indica, para oír reclamaciones:

Padrón de Edificios y Solares, quince días.

Proyecto de Presupuesto ordinario, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Robledillo de Trujillo a 21 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, José Díaz.

3343

DELEITOSA

Edicto

Confecionado los documentos cobratorios para el año 1945 que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que respecto de cada uno se indica, para oír reclamaciones:

Documentos que se citan

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Padrón Patente de Automóviles, ocho días.

Matrícula Industrial, ocho días.

Deleitosa, 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón.

3347

JARAICEJO

Edicto

Confecionado los documentos que después se reseñan para el año 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que para cada uno se dicen, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten:

Documentos que se citan

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Jaraicejo, 21 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, S. García.

3348

HERVAS

Edicto

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del mes actual, aprobó el presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción de un grupo escolar, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a

fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente, por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Dado en Hervás a 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

3344

HERVAS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del mes actual, a la que asistieron ocho Concejales de los nueve que componen la Corporación municipal, por unanimidad acordó proceder a la contratación de un préstamo por valor de 350.000 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, amortizable en 50 años, cuyo servicio de intereses y amortización se atenderá con las correspondientes consignaciones, que serán fijadas en los respectivos presupuestos municipales ordinarios, destinado a cubrir el presupuesto extraordinario que ha sido formado, para la construcción de un grupo escolar.

Y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 545 del vigente Estatuto municipal y por el Decreto de 25 de Marzo de 1938, sobre sustitución del referéndum, se anuncia al público dicho acuerdo y a la apertura de la correspondiente información pública, prevista por el expresado Decreto, por espacio de quince días naturales, durante los cuales podrán acudir por escrito, a exponer lo procedente, ante este Ayuntamiento o el Gobierno Civil de la provincia, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecta directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicante en este término municipal.

Dado en Hervás a 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

3345

HIGUERA

Confecionado los documentos contributivos que al final se expresan, para el año próximo 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones:

Padrón de rústica catastrada.

Padrón de edificios y solares.

Higuera, 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Valentín Serrano.

3351

VALDEMORALES

Edicto

Aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente a que las mismas han dado lugar, pudiendo ser examinados durante dicho plazo.

Dado en Valdemorales, 15 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Aurelio Acedo.

3353



CASAR DE CACERES

Edicto

Confeccionado el padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo año de 1945, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentar contra referido documento, cuantas reclamaciones estimen oportuno.

Casar de Cáceres a 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

3305

HERGUIJUELA

Documentos cobratorios para el año 1945

Formalizados los documentos cobratorios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1945, se anuncia por medio de este edicto, la exposición de los mismos al público, por espacio del tiempo que también se indican, a fin de que puedan ser examinados y aducirse en su caso las reclamaciones pertinentes:

Documento que se exponen

Matrícula Industrial, 15 días.

Padrón de Automóviles, 15 días.

Padrón de Edificios y Solares, 15 días.

Padrón de Rústica, 8 días.

Herguijuela, 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, A. Sánchez.

3306

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Formado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal, con su Copia y Lista Cobratoria, para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Jacinto Morcuende.

3307

EL GORDO

Documentos cobratorios para el año de 1945

Terminados los de este Municipio quedan espuestos al público, para oír reclamaciones, durante los plazos que se expresan:

Matrícula Industrial, 15 días.

Padrón de la Patente Automóviles, 15 días.

Idem de Rústica, 8 días.

Idem de Urbana, 8 días.

El Gordo, 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Bravo.

3308

PLASENCIA

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó exponer al público en la Secretaría Municipal y durante el plazo de quince días, las relaciones de los declarados presuntos fallidos por el Agente Ejecutivo y por el concepto de Repartimiento de Utilidades de los años 1929, 1930 y 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Sebastián Fernández.

3309

NAVACONCEJO

Edicto

Acordado en principio por el Ayuntamiento, reforzar la consignación del capítulo 10, artículos 1.º y 3.º del presupuesto de gastos, por medio de habilitación de crédito de nueve mil quinientas pesetas de las que figuran en exceso de la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesta al público el respectivo expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Navaconcejo, 19 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, A. Serrano.

3310

MORALEJA

Aprobada en principio una propuesta sobre suplementos y habilitaciones de crédito con el superávit resultante de la liquidación del año anterior, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja, 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, J. Domínguez.

3311

HUELAGA

Anuncio

Se hace saber: Que formados que han sido los padrones de contribuciones de rústica y urbana para el próximo año de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados.

Pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Huelaga a 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Ismael Frade.

3325

CABRERO

Anuncio

Encontrándose servidas interinamente las plazas de este Municipio que a continuación se relacionan, se abre concurso para su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una plaza de Voz Pública y Alguacil, con el haber anual de 300 psts.

Otra de Depositorio municipal, con el de 75 pesetas anuales.

Otra de Enterrador, con las de 75 pesetas.

Condiciones del concurso.

Tendrán preferente derecho, los comprendidos en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Los aspirantes demostrarán ante la Comisión Gestora, aptitud para el cargo.

Las instancias debidamente reintegradas serán dirigidas al señor Alcalde y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento, la que extenderá recibo de las mismas.

Para las plazas que no se presenten solicitantes, podrá la Comisión Gestora designar el que a su juicio reuna mayor garantía para el desempeño del cargo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabrero a 19 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, C. Martín.

3326

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término, para el pago de la contribución urbana el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales del Puerto, 21 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, T. Domínguez.

3327

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento de la riqueza rústica de este término, para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva de la Vera, 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Cándido C. Veliz.

3329

ARCO

Anuncio

Vacante en este Municipio la plaza de Depositario de Fondos, con el haber anual de 40 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de fecha 30 de Octubre de 1939, se anuncia concurso-oposición, para su provisión en propiedad por término de 30 días hábiles, a contar después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para ello, ofrecer fianza bastante a la Corporación y tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo.

Arco a 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

3330

COLLADO DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado que ha sido por la Junta Pericial el padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el año 1945, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Collado de la Vera, 16 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, P. O., Z. Sánchez.

3331

CORIA

Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de reforma de un edificio para locales escuelas, según el proyecto redactado por el Arquitecto de Cáceres, don Angel Pérez.

Se hace saber: Que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio expresadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA PESETAS SESENTA Y TRES CENTIMOS; debiendo quedar terminadas las mismas en un plazo de tres meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta del cinco por ciento del importe del presupuesto, cuya cantidad se depositará en la Caja Municipal o en la Central o cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento de Coria, o su equivalente en valores del Estado, al tipo corriente de cotización.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina del plazo señalado.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, conforme a lo determinado en los artículos 15 y 19 y demás concordantes del R. D. de 2 de Julio de 1924.

El proponente a quien se adjudique la subasta, quedará obligado a elevar la fianza provisional hasta la cantidad del diez por ciento del presupuesto, en el plazo de diez días, a partir de aquél en que se le notifique la adjudicación del remate, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para la presentación del resguardo de la fianza definitiva y se le citará para que el día que se señale concorra a formalizar el contrato, conforme a las disposiciones del Decreto referido.

Modelo de proposición

Don .., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., provisto de Cédula Personal número..., clase..., expedida en..., el... de..., examinado los planos y pliegos de condiciones del proyecto de reforma de edificio para locales escuelas del Ayuntamiento de Coria, y de conformidad con los mismos, se comprometo a ejecutar dichas obras en el precio de... pesetas.

(Este modelo irá reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre).

(Fecha y firma).

Coria, 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Lomo.

(84'40 psts.)

3355

DELEITOSA

Edicto

Proyecto de Presupuesto

Formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse con arreglo a la Ley.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento y efectos.

Deleitosa, 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón.

3346